



República Bolivariana de Venezuela
Juzgado [redacted] de Primera Instancia en lo Civil,
Mercantil y del Tránsito de [redacted] en Judicial
del [redacted]

Q [redacted]
Años: 197º y 148º

Vista la diligencia de fecha Siete (07) de Noviembre de 2007, suscrita por la ciudadana [redacted] abogada en ejercicio, inscrita en el Inpreabogado, bajo el N° [redacted], / el pedimento en ella contenido. Este Tribunal acuerda fijar nueva oportunidad para tomar la declaración testimonial al ciudadano [redacted] venezolano, mayor de edad y titular de la cedula de identidad V- [redacted] para la cual fija el tercer (3º) día de despacho siguiente a la presente fecha, exclusive, a las diez de la mañana (10:00 a.m.), todo de conformidad con lo establecido en el Artículo 936 del Código de Procedimiento Civil.-

El Juez Titular,

[redacted signature]

D

El Secretario,

[redacted signature]

[redacted]

Dominico Solente y Sotolongo

DIARIZADO N° 69
FECHA: 15 NOV 2007